

## ✓ ÁNCASH

### 1. ÁNCASH / Santa / Chimbote

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta desatención -en el Hospital La Caleta- de la menor de edad M.U.M. -gestante víctima de violación sexual, que habría cometido su progenitor-; habiéndose condicionado la práctica de una cesárea programada -a razón de un cuadro de sangrado- a la previa presentación del Documento Nacional de Identidad y de la documentación que acredite la tutoría del Hogar San Pedrito -lugar de acogimiento por disposición judicial-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección del Hospital La Caleta la urgente atención de la menor de edad gestante -con independencia a la presentación de cualquier documentación-, debido a su desmejorado estado de salud que demanda un monitoreo especializado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención a la adolescente M.U.M.

**Entidad emplazada:** Hospital La Caleta - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



### 2. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Comisaría de Tacllan- la menor de edad A.Q.A. (16) habría sido impedida de presentar una denuncia por la presunta agresión física cometida por su tía.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Comisaría de Tacllan la garantía de una atención inmediata a la adolescente A.Q.A., en su vocación de denuncia. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el registro efectivo de la denuncia por supuesta violencia física de la pariente.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Tacllan - Sub Oficial de Tercera

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

### 3. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que la ciudadana G.M.S.yR. habría sido desentendida en el monitoreo de salud durante su aislamiento domiciliario -tras la confirmación de una neumonía asociada a COVID 19, como consecuencia de la aplicación de una prueba de descarté en condición de hija de un fallecido por COVID 19-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red Asistencial Huaraz del Seguro Social de Salud (EsSalud) la garantía de monitoreo adecuado a la paciente G.M.S.yR. -dada su condición positiva a COVID 19, clasificada para cumplimiento de una cuarentena en domicilio-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Red Asistencial Huaraz del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.



### 4. APURÍMAC / Abancay / Abancay

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta violación sexual cometida en perjuicio de la menor de edad J.N.L.M., que habría cometido el ciudadano J.L.G. -tío paterno, recientemente retornante en traslado humanitario desde Lima, en el marco del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

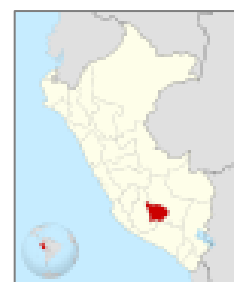
**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familiar de Abancay el sostenimiento de una intervención diligente en la investigación de la violación sexual contra una menor de edad; más aún, cuando se encuentra pendiente de programación la diligencia de dictado de una prisión preventiva -a solicitud fiscal, por nueve meses contra el sindicado agresor-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso fiscal de una actuación diligente. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Segunda Fiscalía Provincial Penal de Abancay - Fiscal Adjunta

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## 5. APURÍMAC / Grau / Mariscal Gamarra

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que la menor de edad Y.LL.H. (16) habría sido víctima de violencia sexual, presuntamente cometida por el ciudadano A.M.A. -en el distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau-.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Grau la atención oportuna y diligente de la investigación del delito de violación sexual, a fin de no vulnerar el derecho de acceso a la justicia de la víctima. Asimismo, se recomendó al Juzgado Mixto de Grau la remisión virtual de actuados del caso de la menor de edad Y.LL.H., a la cuenta electrónica institucional registrada en el directorio de fiscalías de turno del Distrito Fiscal de Apurímac -con la máxima brevedad, según urgencia-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso fiscal efectivo de ejercicio competencial diligente, así como el compromiso judicial efectivo de notificación de los documentos pendientes.

**Entidad emplazada:** Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Grau / Juzgado Mixto de Grau - Representante / Secretario Judicial

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## 6. CALLAO / Callao / Callao

**Derecho:** Derecho a la integridad personal

**Tema:** - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de garantizar el sostenimiento de sesiones ordinarias virtuales del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Coprosec) del Callao -sobre todo, respecto de la socialización de informes sobre las acciones emprendidas en la materia por cada gobierno local interviniente-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial del Callao -como entidad que preside el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Coprosec) del Callao- el mantenimiento de sesiones de manera virtual, para garantizar un canal adecuado de abordaje de la problemática de seguridad ciudadana. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la consignación en acta del acuerdo de sostenimiento de sesiones virtuales de este foro interinstitucional, que promueve la operatividad del servicio de seguridad ciudadana en el Callao.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial del Callao - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## 7. CUSCO / Chumbivilcas / Ccapamarca

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Centro de Salud de Ccapamarca- no se habría aplicado la prueba de descarte de COVID 19, respecto del personal de salud a cargo de las inmunizaciones en la zona.

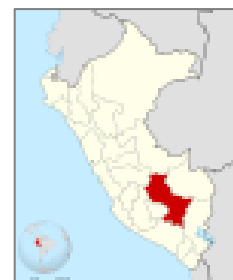
**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD CUSCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red de Servicios de Salud de Chumbivilcas la garantía de concreción de pruebas de descarte de COVID 19, a favor del personal encargado de las inmunizaciones en los centros de salud bajo su competencia -con el consecuente aseguramiento del abastecimiento de los insumos requeridos-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Red Servicios de Salud de Chumbivilcas - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).



## 8. CUSCO / Cusco / Wanchaq

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Comisaría Sectorial de Wanchaq- se habría negado el registro de la ciudadana E.S.M. -víctima de violencia física y psicológica-, habiéndosele redirigido hacia las instalaciones de la Comisaría de Familia. Asimismo, se tomó conocimiento del presunto incumplimiento de una atención integral oportuna, a favor de personas con discapacidad mental víctimas de violencia física y psicológica -en el Centro Emergencia Mujer (CEM) de la localidad-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CUSCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Comisaría Sectorial de Wanchaq -sin perjuicio del registro inmediato de la denuncia por violencia física y psicológica de la ciudadana E.S.M.- la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 30364 y su reglamento, así como del Decreto Legislativo N° 1470 y la "Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional". Asimismo, al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, del Cusco, se le recomendó el urgente recordatorio a los Centros Emergencia Mujer (CEM) de la región, respecto de que no constituye un impedimento la condición de discapacidad o de salud mental de una víctima, para la garantía estatal de atención integral a través de la solicitud de medidas de protección pertinentes. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Comisaría Sectorial de Wanchaq / Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Cusco - Comisario / Gestora

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

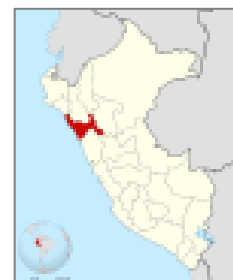
#### 9. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que el ciudadano I.I.V. no recibiría atención médica especializada, a pesar de presentar sintomatología asociada a COVID 19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Gerencia Regional de Salud de La Libertad la garantía de la atención en salud, a favor del recurrente I.I.V. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de visita domiciliaria, para concretar el monitoreo del estado de salud requerido. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Gerencia Regional de Salud de La Libertad - Gerente

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 10. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que la ciudadana H.I.V. no recibiría atención médica especializada, a pesar de presentar sintomatología asociada a COVID 19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Gerencia Regional de Salud de La Libertad la garantía de la atención en salud, a favor de la recurrente H.I.V. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de visita domiciliaria, para concretar el monitoreo de estado de salud requerido. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Gerencia Regional de Salud de La Libertad - Gerente

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 11. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento -en el marco de una supervisión a los mercados de abastos Zonal Palermo (ex Mayorista), Santo Dominguito y Nuestra Señora de Monserrate- del incumplimiento de medidas sanitarias de prevención y contención de la proliferación de COVID 19.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Trujillo la fiscalización del cumplimiento de medidas sanitarias en los mercados Zonal Palermo (Ex Mayorista), Santo Dominguito y Nuestra Señora de Monserrate. Asimismo, se recomendó la coordinación con autoridades de salud, respecto de la

urgente toma de pruebas de descarte de COVID 19 -en los principales mercados de Trujillo-. De igual forma, se recomendó la promoción de espacios de reubicación, a favor de comerciantes informales, que brinde una garantía de adopción de medidas necesarias para la prevención de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Trujillo - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## 12. LIMA / Cañete / Cañete

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar seguimiento al estado de salud de pacientes en internamiento en el Centro de Aislamiento Temporal (CAT) de Cañete -a cargo de la Red de Salud Chilca-Mala-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA SUR



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red de Salud Chilca-Mala el mantenimiento actualizado del directorio de familiares de pacientes en internamiento en el Centro de Aislamiento Temporal (CAT), a fin de informar permanentemente -con periodicidad diaria- respecto de la evolución de los estados de salud monitoreados. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la actualización de los estados de salud en torno de cinco pacientes con COVID 19 -dos referidos de Yauyos; uno, de Mala; uno, de Chilca; así como uno, de Lunahuaná-, de cuyo detalle sus familiares fueron oportunamente notificados.

**Entidad emplazada:** Red de Salud Chilca-Mala - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 13. LIMA / Cañete / Cañete

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en el suministro de información actualizada -en el Hospital Rezola de Cañete-, respecto del estado de salud de pacientes internados con diagnóstico de COVID 19.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Rezola de Cañete la urgente comunicación de data actualizada -clara, completa, precisa y oportuna- a favor de familiares, respecto de la evolución de estados de salud de pacientes internados con COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Rezola - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 14. LIMA / Lima / Ate

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de intervención ante la Municipalidad Distrital de Ate, respecto de la reactivación de comedores populares -según la Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS-.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Ate la adopción de un rol activo, en la línea de garantía de prevención de contagio de COVID 19 entre la ciudadanía usuaria de comedores populares, así como entre las personas encargados de la preparación de alimentos -a través de coordinaciones directas con las organizaciones sociales de base, y de la entrega de equipamientos de protección personal, entre otras medidas afines-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la reactivación expedita de 230 comedores populares -para la tercera semana de julio-; el abastecimiento de equipamientos de protección personal -para las socias del programa a cargo de la alimentación-; así como el sostenimiento de reuniones periódicas de sensibilización -con seis organizaciones sociales de base de Ate-.

**Entidad empleada:** Municipalidad Distrital de Ate - Sub Gerente de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

#### 15. LIMA / Lima / Barranco

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar seguimiento ante la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) de Lima Sur, respecto de la implementación del plan de vacunación a la población vulnerable en el ámbito de Lima Sur -específicamente, a favor de menores de edad-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) de Lima Sur la priorización de la vacunación a favor de niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores en situación de riesgo en Lima Sur; así como la garantía de que el personal de salud cuente con suficiente equipamiento de bioseguridad durante la ejecución de las actividades de vacunación. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad empleada:** Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) de Lima Sur - Responsable del Área de Inmunizaciones

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 16. LIMA / Lima / Lima

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descartes (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la aplicación de pruebas rápidas de descartes de COVID 19, respecto de un ciudadano y sus familiares con sintomatología asociada -en condición de pobreza extrema para acceder a un laboratorio particular-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Línea 113 del Ministerio de Salud (Minsa) el registro de la familia del recurrente, dentro de la próxima programación de toma de pruebas rápidas de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva aplicación -en la familia reportada- de pruebas de descartes de su sintomatología asociada a COVID 19.

**Entidad emplazada:** Línea 113 del Ministerio de Salud (Minsa) - Operadora  
**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

#### 17. LIMA / Lima / Lima

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la aplicación de pruebas rápidas de descarte de COVID 19, respecto de una ciudadana y sus familiares con sintomatología asociada -en condición de pobreza extrema para acceder a un laboratorio particular-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Línea 113 del Ministerio de Salud (Minsa) el registro de la familia de la recurrente, dentro de la próxima programación de toma de pruebas rápidas de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva aplicación -en la familia reportada- de pruebas de descarte de su sintomatología asociada a COVID 19.

**Entidad emplazada:** Línea 113 del Ministerio de Salud (Minsa) - Operadora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

#### 18. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de un caso de violación sexual en agravio de una adolescente (12) -presuntamente cometida por su progenitor-, respecto del cual se hallaría pendiente el otorgamiento de medidas de protección -dado el incumplimiento de una notificación hacia el juzgado competente, a cargo de la Comisaría de Santa Elizabeth-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se supervisó la atención integral de la denuncia de violación sexual, ante la Comisaría de Santa Elizabeth; el Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de San Juan de Lurigancho; así como la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar -habiéndose recomendado una actuación competencial conducente a la dación de medidas de protección-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo otorgamiento de medidas de protección a favor de la adolescente víctima -dictadas por el Juzgado de Familia con Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Santa Elizabeth / Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de San Juan de Lurigancho / Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar - Representantes

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 19. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.



**Hallazgo:** Toma de conocimiento de un caso de violación sexual en agravio de una adolescente (12) -presuntamente cometida por su progenitor-, sin el presunto acceso a la atención de emergencia sexual gratuita -que debe otorgarse en los establecimientos de salud-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Servicio de Atención Urgente (SAU) -del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- la garantía urgente de acceso a la atención de emergencia sexual gratuita. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que la adolescente agraviada se constituyese en un establecimiento de salud, para la consecuente aplicación de la atención de emergencia sexual gratuita.

**Entidad emplazada:** Servicio de Atención Urgente (SAU) - Trabajadora Social

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 20. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Séptimo Juzgado de Familia de Lima Sur- se dilataría la atención de la solicitud de ampliación de las medidas protección a favor de un menor de edad (3) -víctima de maltratos psicológicos-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Séptimo Juzgado de Familia de Lima Sur la adopción de acciones pertinentes, que garanticen la atención del pedido de ampliación de medidas de protección a favor del menor de edad. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Séptimo Juzgado de Familia de Lima Sur - Jueza

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 21. LIMA / Lima / Lima

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la aplicación de pruebas rápidas de descarte de COVID 19, respecto de un ciudadano con sintomatología asociada -en condición de pobreza extrema para acceder a un laboratorio particular-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Línea 113 del Ministerio de Salud (Minsa) el registro del recurrente, dentro de la próxima programación de toma de pruebas rápidas de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva aplicación -en el ciudadano reportado- de una prueba de descarte de su sintomatología asociada a COVID 19.

**Entidad emplazada:** Línea 113 del Ministerio de Salud (Minsa) - Operadora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

22. PASCO / Pasco / Chaupimarca

**Derecho:** Derechos a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer)

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que el ciudadano P.D.R. -persona con discapacidad visual que labora en la Municipalidad Provincial de Pasco- sería sujeto de discriminación presuntamente cometida por un colega del Área de Seguridad Ciudadana.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PASCO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Pasco el inicio efectivo de investigaciones para la determinación de la ocurrencia, así como para la identificación de la persona que ejercería prácticas discriminatorias -en perjuicio del servidor municipal con condición de discapacidad-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que -de manera preventiva, en tanto se concluye la investigación administrativa iniciada- se rotase al personal afectado hacia la central de cámaras de videovigilancia; así como también al personal sindicado -rotado hacia otra área edil sin contacto directo-.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Pasco - Sub Gerente de Recursos Humanos

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s con discapacidad.

23. PASCO / Pasco / Yanacancha

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que una ciudadana -mamá cuidadora de la Aldea Infantil San Nicolás- habría sido diagnosticada como positiva a COVID 19.

**Fuente:** - Otra (de oficio) / OD PASCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió información urgente a la Aldea Infantil San Nicolás respecto de las acciones preventivas llevadas a cabo, en la línea de protección de la salud de los/as niños y niñas en condición de albergue. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento del aislamiento inmediato de la trabajadora positiva a COVID 19 -habiéndose redistribuido su carga de atención hacia una cuidadora reemplazante-; así como del cercano seguimiento a los estados de salud de la población menor de edad involucrada.

**Entidad emplazada:** Aldea Infantil San Nicolás - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

24. PUNO / Melgar / Ayaviri

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento respecto una denuncia por violación sexual -acaecida en la provincia de Melgar-, presuntamente cometida en perjuicio de una adolescente.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Centro Emergencia Mujer (CEM) Regular de Melgar la garantía de inmediata intervención, en la línea de asistencia legal, social y psicológica a favor de la menor de edad y sus familiares. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso efectivo de ejercicio de competencias. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Centro Emergencia Mujer (CEM) Regular de Melgar - Coordinadora

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

25. PUNO / Melgar / Orurillo

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la reactivación de una feria ganadera y comercial en el distrito de Orurillo - programada en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Sub Prefectura de Melgar la coordinación con la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar la presencia estatal en la feria ganadera y comercial -con equipamiento de protección personal- y, así, evitar una aglomeración de personas que atente contra el distanciamiento social. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Sub Prefectura Melgar - Sub Prefecta

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta falta de suministro de agua potable en el Barrio San Pedro de Alto Puno, lo cual expondría a riesgo el cumplimiento de medidas sanitarias para evitar la proliferación de COVID 19 en la zona.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) de Puno -en coordinación con la empresa EMSA PUNO S.A.- la garantía de abastecimiento de agua en el Barrio San Pedro de Alto Puno, a través de la constitución de un equipo operador en la zona de la

avería. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva restitución del servicio de saneamiento, una vez reparada la rotura de una tubería abastecedora.

**Entidad emplazada:** Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) de Puno / Empresa EMSA PUNO S.A.  
- Jefe / Representante

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 27. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno- se habría exigido a la ciudadana L.P.C. -trabajadora administrativa- abandonar la modalidad de trabajo remoto, sin la presunta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 -conforme a las exigencias del Ministerio de Salud y la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), como una condición para el retorno a labores presenciales-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno respecto de la obligatoriedad legal de inicio de labores presenciales, bajo la condición ineludible de efectiva implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 -que trae consigo la concreción de medidas esenciales de bioseguridad a favor del personal, como la ciudadana L.P.C.-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la difusión rectoral de la necesidad de cumplimiento estricto a la normatividad sanitaria, para recién disponer el retorno progresivo presencial del personal universitario.

**Entidad emplazada:** Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Rector

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 28. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Establecimiento Penitenciario de Puno, hace semanas- no se contaría con personal médico en el Área de Tópico -lo cual expondría a riesgo el derecho a la salud de la población privada de libertad; más aún, en el contexto de la proliferación de COVID 19 dentro de las instalaciones-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Oficina Regional Altiplano Puno del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) el inicio de acciones de coordinación con la sede central en Lima, para concretar la convocatoria del puesto de profesional en Medicina -para el Establecimiento Penitenciario de Puno-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva remisión de la documentación necesaria hacia el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para la publicación urgente de la convocatoria de personal médico requerido.

**Entidad emplazada:** Oficina Regional Altiplano Puno del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Jefa de la División de Recursos Humanos

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

### 29. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la solicitud de la vecindad del Barrio Pampilla del Lago y del Jirón Paseo Turístico -de la ciudad de Puno-, respecto de la urgencia de reubicación de comerciantes de productos de segundo uso, debido al riesgo de propagación de COVID 19.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Puno la coordinación urgente con comerciantes de productos de segundo uso, para examinar una reubicación hacia un espacio de mayor extensión y que -además- permita el cumplimiento de protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de contagio de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la evaluación edil de la reubicación hacia el Mercado Yanacancha y el Jirón Progreso -previa reunión de coordinación-.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Puno - Sub Gerente de Actividades Económicas

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 30. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la petición de comerciantes de la denominada "Feria sabatina", quienes -tras la finalización del aislamiento social obligatorio- pretenden un retoro ordenado a sus actividades comerciales -con monitoreo sanitario de la Municipalidad Provincial de Puno, en vez de la prohibición total edil que ocurriría a la fecha-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Puno la evaluación de la solicitud del grupo de comerciantes de la "Feria sabatina", en la línea del ejercicio de un comercio con respeto a medidas de bioseguridad -ante la proliferación de COVID 19-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la planificación edil en torno de la "Feria sabatina", de manera tal que se avizora -hasta la culminación de la construcción de una plataforma multiusos, hacia diciembre próximo- que comerciantes de la Avenida El Sol sean trasladados hacia el Paradero de Acora; que comerciantes de la Avenida Simón Bolívar sean reubicados hacia la Avenida El Progreso; así como, finalmente, que comerciantes de productos de primera necesidad continúen en plataformas descentralizadas -como Salcedo, Jallihuaya, Alto Puno y otros-.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Puno - Funcionario de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 31. PUNO / San Román / Juliaca

**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta ausencia de un personal docente en el sexto grado de primaria de la Institución Educativa Primaria N° 71015 San Juan Bosco -desde marzo pasado, lo cual ha motivado la

realización de un plantón de padres de familia en los exteriores de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de San Román-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Institución Educativa Primaria N° 71015 San Juan Bosco la agilización diligente del procedimiento de reemplazo de la plaza docente vacante, para la garantía de prestación de un servicio educativo de calidad en el sexto grado de primaria. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva publicación de la convocatoria para la adjudicación docente -a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de San Román.

**Entidad emplazada:** Institución Educativa Primaria N° 71015 San Juan Bosco - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



### 32. TACNA / Tacna / Coronel Gregorio Albarracín

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que la ciudadana E.M.G.A. denunció violencia familiar, presuntamente cometida por el progenitor de sus hijas menores de edad (5 y 14). En este contexto, ella y la hija adolescente se habrían involucrado en un hecho puntual de violencia, que habría sido aprovechado por su exconviviente para la formulación de una denuncia en su contra -en la Comisaría de Gregorio Albarracín Lanchipa-. Dada su limitación de recursos económicos, requeriría la urgente asignación de un abogado de oficio para su defensa.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Distrital de la Defensa Pública de Tacna la evaluación de una asignación inmediata de un abogado de oficio, para la prestación de asistencia legal en la denuncia reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva asesoría jurídica de un profesional, habiéndose -inclusive- conocido de la coordinación de asistencia a la venidera citación policial cursada a la ciudadana E.M.G.A.

**Entidad emplazada:** Dirección Distrital de la Defensa Pública de Tacna - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.



### 33. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna- se habría omitido la emisión de un informe médico respecto de la ciudadana extranjera R.E.F.R. -internada en el Servicio de Emergencia desde inicios de julio-; cuyo retardo incidiría negativamente en la gestión de un trámite ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Hipólito Unanue de Tacna la urgente elaboración de un informe médico respecto de la situación de salud de la paciente extranjera R.E.F.R., habida

cuenta de la esencialidad del documento final para un procedimiento migratorio pendiente. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Hipólito Unanue de Tacna - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s migrante/s.



#### 34. UCA YALI / Coronel Portillo / Callería

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Amazónico de Yarinacocha- se habría negado la prestación de atención médica a la ciudadana J.C.P. -a pesar de su condición de persona con discapacidad-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Amazónico Yarinacocha la garantía de atención inmediata a favor de la ciudadana J.C.P. -con énfasis en la priorización de un buen trato en torno de una persona con discapacidad, como grupo vulnerable de atención prioritaria-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención médica, evaluación y tratamiento correspondiente a su estado de salud.

**Entidad emplazada:** Hospital Amazónico de Yarinacocha - Jefe de Departamento de Emergencia

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s con discapacidad.

